

ÁREA SOLICITANTE

| ÁREA        | TITULAR DEL ÁREA                                            | RESPONSABLE DE LA SOLICITUD                                |
|-------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Presidencia | Cynthia Patricia Cantero Pacheco<br>Comisionada Presidencia | Marina Rosario Palma Revollar<br>Secretaría de Presidencia |

| REGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES                                                                   | PARTIDA | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |
|--------|----------|------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------------------------|
| 1      | 1        | servicio         | de frenos   | revisión para vehículo asignado a ponencia de presidencia Versa Nissan de placas JJZ 2456 de frenos. | 3551    |                             |

C= \$ 3,000.-

31 de enero de 2020

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa anual de adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere ya que en la última salida los frenos estuvieron muy bajos y se necesita para mantener en buen estado el vehículo de la ponencia para realizar las notificaciones en tiempo y forma.

SOLICITA

Cynthia Patricia Cantero Pacheco  
Comisionada Presidencia

AUTORIZA

Graciela Pérez Nuño  
Director de Administración

TRAMITA

Adán Rodrigo Solano Cota  
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Alejandro Calderón Gaeta  
Coordinador de Finanzas

Fecha: 22/ene/2020  
Hora: 16:30  
Páginas: 02



*Calidad y Prestigio Automotriz*

*¡Los mejores en  
mantenimiento preventivo!*

COTIZACION

| RECEPTOR          |                                                                                  |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Cliente:</b>   | INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES |
| <b>Domicilio:</b> | AV. VALLARTA No. 1312                                                            |
| <b>Colonia:</b>   | AMERICANA                                                                        |
| <b>Población:</b> | GUADALAJARA, JALISCO                                                             |
| <b>R.F.C.:</b>    | ITI050327CB3                                                                     |
| FECHA: 22/01/2020 |                                                                                  |

| DATOS DEL VEHICULO |          | CLIENTE            |       |
|--------------------|----------|--------------------|-------|
|                    |          | CP1106             |       |
| <b>MARCA</b>       | NISSAN   | <b>SUBMARCA</b>    | VERSA |
| <b>PLACAS</b>      | JJZ-2456 |                    |       |
| <b>MODELO</b>      | 2012     | <b>KILOMETRAJE</b> | S/R   |

| CANTIDAD | MEDIDA                           | IMPORTE    |
|----------|----------------------------------|------------|
| 2        | BALATAS DELANTERAS               | \$1,250.00 |
| 2        | RECTIFICADO DE DISCOS Y TAMBORES | \$1,650.00 |
| 2        | LIMPIEZA Y LIJADO DE BALATAS     | \$400.00   |
| 2        | AJUSTE DE LLANTAS TRASERAS       |            |
| TOTAL    |                                  | \$3,300.00 |

\* EL PRECIO NO INCLUYE IVA Y TIENE UNA GARANTIA DE 30 DIAS.



MK CENTAURO MOTOR'S  
HERRERA Y CAIRO 1124  
ARTESANOS  
C.P. 44200, GUADALAJARA, JALISCO  
TEL. 3317326983 3338271012

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.

AV. VALLARTA # 1312, COL. AMERICANA, JALISCO C.P. 44160

**Cotización No. 011**

Fecha: 23/01/2020

Método de pago:

Transferencia

No. Orden: 011

Vehículo: **NISSAN VERSA, PLACA JJZ-2456**

| Cant.                                            | Descripción                    | Clave | P. unitario  | Importe            |
|--------------------------------------------------|--------------------------------|-------|--------------|--------------------|
| 2                                                | BALATAS DELANTERAS DE CÉRAMICA |       | \$ 2,887.93  | \$ 2,887.93        |
| 2                                                | RECTIFICADO DE DISCOS          |       | \$ 0.00      | \$ 0.00            |
| 2                                                | RECTIFICADO DE TAMBORES        |       | \$ 0.00      | \$ 0.00            |
| 2                                                | LIMPIEZA, LIJADO Y AJUSTE      |       | \$ 0.00      | \$ 0.00            |
|                                                  |                                |       | Sub-total    | \$ 2,887.93        |
| Cantidad con letra:                              |                                |       | I.V.A.       | \$ 462.07          |
| TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. |                                |       | <b>Total</b> | <b>\$ 3,350.00</b> |

OBSERVACIONES:



**SERVICIO INTEGRAL  
AUTOMOTRIZ JP**

Fecha: 23/01/2020

**COTIZACIÓN NO. 15**

Atención: Alejandro Orozco  
Teléfono: 36-30-57-45 Ext. 1610

| CANTIDAD | MEDIDA   | DESCRIPCION                    | VALOR UNITARIO |
|----------|----------|--------------------------------|----------------|
| 1        | Servicio | Balatas delanteras de Cerámica | \$1,350.00     |
| 1        | Servicio | Rectificado de discos          | \$850.00       |
| 1        | Servicio | Rectificado de tambores        | \$850.00       |
| 1        | Servicio | Limpieza, lijado y ajuste      | \$550.00       |
| TOTAL    |          |                                | \$3,600.00     |

\* Precios mas IVA.

ATTE:

1

VENTAS

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Comunícate con  
nosotros

Tel: 38-25-63-12| Cel: 33-13-97-74-80

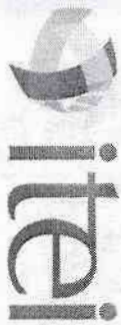
✉ Escribenos  
servautomotriz.jp@gmail.com

🕒 Horarios  
L-V 9 am-7pm S 9am-3pm

| "CUADRO COMPARATIVO REVISIÓN GENERAL DEL<br>VEHÍCULO VERSA JIJ-2456 DEL SISTEMA DE<br>FRENADO" |  |                                |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------|--|
| FONDO REVOLVENTE                                                                               |  | O.S. 030/2020                  |  |
| FECHA                                                                                          |  | VIERNES 24 DE ENERO DE<br>2020 |  |

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | "CUADRO COMPARATIVO REVISIÓN GENERAL DEL VEHÍCULO VERSA JIJ-2456 DEL SISTEMA DE FRENADO"                                                                                 | CALIDAD Y PRESTIGIO AUTOMOTRIZ | CENTAURUS MOTORS | SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTRIZ JP |
|----------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------|---------------------------------|
| 1        | Servicio         | El servicio incluye:<br>* Batallas delanteras de cerámica,<br>* rectificado de discos,<br>* rectificado de tambores,<br>* limpieza, lijado y ajuste de llantas traseras. | \$3,300.00                     | \$2,887.93       | \$3,600.00                      |
| SUBTOTAL |                  |                                                                                                                                                                          | \$3,300.00                     | \$2,887.93       | \$3,600.00                      |
| IVA      |                  |                                                                                                                                                                          | \$528.00                       | \$462.07         | \$462.06                        |
| TOTAL    |                  |                                                                                                                                                                          | \$3,828.00                     | \$3,350.00       | \$4,062.06                      |



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

## ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio **030**  
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **24/01/2020**  
Mes de suministro **ENERO**

PÁGINA 1 DE 1

### INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL **JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ**  
R.F.C. **1** CLAVE ITEI: **206**  
DOMICILIO **HERRERA Y CAIRO NO. 1124-4 COL. ARTESANO, GUADALAJARA, JAL. C.P. 44200**  
AGENTE DE VENTAS **2** TEL. / FAX : **33-16-69-40-72**  
CORREO ELECTRÓNICO **mk\_centauiromotors@hotmail.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN **FONDO REVOLVENTE**  
TIEMPO DE ENTREGA **15 DÍAS HÁBILES**  
SERVICIO SOLICITANTE **PRESIDENCIA**  
CONDICIONES DE PAGO **15 DÍAS HÁBILES**  
EVENTO **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

| RENGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN                                                                                           | ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS                                                                                                                                      | PRECIO UNITARIO | MONTO      |
|---------|----------|------------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| 1       | 1        | Servicio         | 3551    | Revisión general del vehículo Versa placas JIZ-2456, especialmenteel sistema de frenado y suspensión. | El servicio incluye:<br>* baterías delanteras de cerámica,<br>* rectificado de discos,<br>* rectificado de tambores,<br>* limpieza, lijado y ajuste de ruedas traseras. | \$2,887.93      | \$2,887.93 |

|               |                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| OBSERVACIONES | Se solicita la reparación de dicho vehículo, el cual es indispensable para un buen funcionamiento y rendimiento de gasolina, además, realizar los traslados, notificaciones y lo que surga en el día a día en la Ponencia de Presidencia área resguardante del vehículo. | SUB-TOTAL : \$2,887.93<br>IVA : \$462.07<br>TOTAL : \$3,350.00 |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|

CANTIDAD EN LETRA: **( TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. )**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS  
CLAUSULAS

2.3

JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ

ELABORÓ  
ADÁN RODRIGO SOLANO COTA  
COORDINADOR DE RECURSOS  
MATERIALES

DISPOSICIÓN  
PRESUPUESTARIA  
MANUEL ALEJANDRO CALDERON  
GAETA  
COORDINADOR DE FINANZAS

Vo.Bo.  
GARCELA PÉREZ NUÑO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ  
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO  
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312.  
COL. AMERICANA GDL, JAL.

En caso de violaciones en  
investigaciones contratados,

1. Eliminado c' digo alfanum' rico (RFC) de conformidad con el artículo quincuag' simo octavo, fracci' n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuag' simo octavo, fracci' n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
3. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuag' simo octavo, fracci' n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO", y cuyo nombre aparece anotando la orden de servicio y/o contrato del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Normativa, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás recordos se muestran en la orden de servicio y/o contrato del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) bien(s) que se señalan en el anexo del presente instrumento, sus partes y la proyección (continuación) de "EL PROVEEDOR", reservada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que la parte se obliga a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala en la orden de servicio, contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios comprados en el presente contrato hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en México Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y el tiempo de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entrega el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los recibos de ley en su caso demás documentación solicitada. Cuando el pago no sea a satisfacción del "INSTITUTO" podrá anular el pago para el plazo de 10 días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no lo requiera, "EL INSTITUTO" anulará, podrá cancelar por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra una vez del I.V.A., para lo cual deberá presentar el 100% (cien por ciento) del importe contratado, a través de una garantía otorgada por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque certificado o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". La anterior de conformidad a la establecida en la fracción I del Art. 49 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que deberá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y todo podrá ser modificada, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o contrato se encuentran en óptimas condiciones de calidad y siempre la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - La parte está de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o reciba con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derivadas de estar y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera confidencial por quien la recibe, la otra parte se compromete a guardar su secreto y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de costo que se reservan en los términos del presente contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que exista, los derechos de terceros sobre marcas, patentes y derechos de autor al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declarar que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como persona sujeta o solidaria, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo, y como "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL PROVEEDOR"

1,2

JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ

deberá a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza con "EL INSTITUTO" conforme a su planilla de trabajadores, desde este mismo día y en los términos que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto obligación "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que exista la pena contractual aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la fecha de vencimiento total o parcial respecto a la información recordada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del tiempo señalado para su efecto y sea de características y especificaciones distintas, y sea de menor calidad a la pactada en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", para que a partir de la fecha en la que incumplió para la entrega de bien, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones imputadas a las partes, en los términos que se derivan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El incumplimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno día hasta 05 cinco días, el 5% (cinco por ciento) si el retraso es de 06 seis días hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planificada del envío de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, notando que la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del recibido o recibidos en el (los) cuales presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por lo que en la entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del recibido del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se modificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cumpla la penalización arriba señalada, se le aplicará el del Pacto de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se derivará de la orden de compra y/o servicio, podrá ser imputado de forma a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague programado para y no cubra el monto de la sanción a la que se haya accionado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planteamiento y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea establecido como proveedor para varias a Gobierno del Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptará cuota de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo asunto que no está previamente establecido en él, se resuelve por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, que sede en la Zona Centro, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo asunto que no está previamente establecido en él, se resuelve por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, que sede en la Zona Centro, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y entendidos de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o engaño, ni perjuicio alguno, por lo cual se acepta cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, por lo cual se acepta cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

GRISelda PEREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



1

612-Persona física con actividad empresarial y profesional

Calle: Herrera y Cairo Núm. interior: 4 Núm. exterior: 1124  
 Colonia: Artesanos C.P.: 44200  
 Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México.

Lugar de expedición 44200

Folio 916

Serie A

Folio fiscal: E438F5CB-A6A6-4C22-8772-1795677BCE6B

Serie CSD del SAT: 00001000000403190844

No. certificado 00001000000406350453

Fecha emisión: 2020-01-30T17:05:26

Fecha certificación 2020-01-30T17:05:30

Moneda: MXN

Tipo de Cambio: 1

Confirmación:

CFDI Relacionados

Tipo Relación:

1. Eliminado c¹ digo alfanumº rico (RFC) de conformidad con el artículo quincuagº simo octavo, fracci¹ n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

## Receptor

Receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ✓

Domicilio:

Calle: AV. VALLARTA Núm. exterior: 1312

Colonia: Americana C.P.: 44160

Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México.

R.F.C.: ITI050327CB3 ✓

Uso CFDI: G03 - Gastos en general ✓

Num. Reg. Id. Trib:

| Cant. | No. de Id. | Unidad                   | Cve. Prod. | Descripción                 | Valor unitario | Importe     |
|-------|------------|--------------------------|------------|-----------------------------|----------------|-------------|
| 1.00  |            | E48 - Unidad de servicio | 26101500   | SERVICIO DE FRENOS GENERAL. | \$ 2,887.93    | \$ 2,887.93 |

## Total con letra

TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N

Subtotal: \$ 2,887.93

002 - IVA 16.00% \$ 462.07

Descuento \$ 0.00

Total: \$ 3,350.00 ✓



Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición  
 Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos  
 Condiciones de Pago:

## Cadena original del complemento de certificación del SAT

||1.1|E438F5CB-A6A6-4C22-8772-1795677BCE6B|2020-01-30T17:05:30|CVD110412TF6|fcGb/g+VwN4DyLcgQWN7bdNMs0750ZpRwM1pPHM+xRp3CatTBr7LCZ2/LdJNvWmP/GSpsSeAFha0hHmbuLNAySvYjggXrfxK2GdVfagmmx+a/2AFig/K6GILHKHGrpCig211Mxt17d499T7sc3m/dKoM9V078jYudCbj6lew9W0BDGxIWumWt+ij2o5mAYJ4+pz4B14NdTNwoZ1KcjYmm e5LqZMF0FEeKa6qNv/yB/U9MZJ0MHpfSwAD6hukFDabDwmNMnA0IN7ZzODK+GO78rMz2SuJ+nOFwbYIPWry8LjHchCxJzuJbZvJqxYLG1DnzEBdMrTYgtchLymAkg==|00001000000403190844||

## Sello digital del SAT

fFXRnpQtaCIDTeJQU2cjdTEwSsH8Vdo0oiX1uwPijmi41klp7B4pk0A9QUL+19BqvYGOIWK0ayt3QvFWQlenLUNELyVImSsv4OHTepHD4JkQZE//8OoY2c4xuY3WLWsqC3NU/+Eoa7NA KO/6bloj15b0ykSHZSF2UmTOaZ1zYvU14FxpOu6IVk2vj9TZUrHONUBdCn7vjlXIMStqtH10ordr5+16wb0h1R774H1WIOUqhy566wvMR8YTP8bDzqLRip1y1mGJazRiTo/KBTt8RPzctOC MZUkDhmXmZiUyWK7/4I6HF70ZEsj2oAe8T4nqgbi+A4+RZFvPgA==

## Sello digital del contribuyente que lo expide

fcGb/g+VwN4DyLcgQWN7bdNMs0750ZpRwM1pPHM+xRp3CatTBr7LCZ2/LdJNvWmP/GSpsSeAFha0hHmbuLNAySvYjggXrfxK2GdVfagmmx+a/2AFig/K6GILHKHGrpCig211Mxt17d49 9T7sc3m/dKoM9V078jYudCbj6lew9W0BDGxIWumWt+ij2o5mAYJ4+pz4B14NdTNwoZ1KcjYmm e5LqZMF0FEeKa6qNv/yB/U9MZJ0MHpfSwAD6hukFDabDwmNMnA0IN7ZzODK+GO78rMz2SuJ+nOFwbYIPWry8LjHchCxJzuJbZvJqxYLG1DnzEBdMrTYgtchLymAkg==

## Notas

## Leyendas Fiscales

Disposición Fiscal Norma Leyenda

EFECTOS FISCALES AL PAGO

Coordinación de  
Recursos Materiales

Recibí de conformidad

Fecha: 024 Feb 2020

Firma:

Este documento es una representación impresa de un CFDI

## Comprobante de Operación

**Tipo de Operación:** TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

**Usuario:** 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

**Referencia:** 1620200207163951010364

**Referencia interbancaria:**

**Referencias del Movimiento:** 8001942

**Estado:** EJECUTADO

**Divisa:** MXN

**Cuenta CLABE:** 014320655056058936

**Cuenta Cargo:** 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO DE

**Cuenta Abono:** 002320701308916734 - 1

**Importe:** \$ 3,350.00 MXN

**Concepto:** SERVICIO GRAL DE VERSA JJZ2456

**Fecha y hora de**

**Alta:** 07/02/2020 16:39:52

**Fecha y hora de**

**Liquidación:** 07/02/2020 16:41:26

**Clave de**

**Rastreo:** 2020020740014 BET0000480019420

**RFC**

**Beneficiario:**

**RFC**

**Ordenante:** ITI050327CB3

**Importe IVA:**

**Email del Beneficiario:**

2210  
1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

**Operación realizada por internet**



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

**Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.**

| #  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                        | ACCIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | La propuesta enviada por el participante                                                                                           | Se presenta cotización del proveedor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 2  | Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.                                                                  | El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.                                                               |
| 3  | La autorización del ejercicio de la opción                                                                                         | Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.                                                                                                                                                                                                                                    |
| 4  | En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.                              | Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 5  | El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.                                                                              | Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 6  | La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.                                                             | Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.                                                                                                                                                                                                                                              |
| 7  | El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.                              | <b>Número, Fecha y Monto del contrato.-</b> se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio.<br><b>Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.-</b> El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto. |
| 8  | Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. | Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.       |
| 9  | Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 10 | El convenio de terminación.                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 11 | El finiquito                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |